

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

90**FUENLABRADA NÚMERO 2****EDICTO**

Don Juan Carlos Pérez Ruiz, letrado de la Administración de Justicia Juzgado de primera instancia número 2 de Fuenlabrada.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 656 de 2005, instados por el procurador don Fernando Jurado Reche, en nombre y representación de doña María Paz González Alonso y don Ramón Benavent Dolera, contra doña Ascensión Castro Durán, don Julián Caballero García, doña Remedios Gómez Higuera, don Francisco Membrilla Blázquez, doña Josefina Gil de Rozas Castaños, don Antonio de la Iglesia Gorrochategui, don José Adolfo de la Iglesia Gorrochategui, doña Agustina Tirado Moreno, don Saturnino Martínez Rodríguez y don Luis del Rey Soler, en los que se ha dictado en fecha 19 de octubre de 2015 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por el procurador señor Jurado Reche, en nombre de don Ramón Benavent Dolera y doña María Paz González Alonso, declarando el dominio de la finca sita en Fuenlabrada, calle Luarca, número 2, primero B, finca número 47.748 del Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada, a favor de don Ramón Benavent Dolera y doña María Paz González Alonso, haciendo pasar por tal declaración a los demandados.

Se imponen las costas a la parte demandada excepto a los allanados.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta número 2374/0000/04/0656/05 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, indicando en el campo "Beneficiario" Juzgado de primera instancia número 2 de Fuenlabrada, y en el campo "Observaciones o concepto" se consignarán los dígitos número 2374/0000/04/0656/05.

Asimismo, deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Antonio de la Iglesia Gorrochategui, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Fuenlabrada, a 21 de octubre de 2015.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/5.982/15)

